

RESOLUCION N°94.1.1.1.

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA 0000 11

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de septiembre de 1994 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de AMADOR DAVILA CIA. LTDA.;

QUE el Ecón. Carlos Amador Dávila H., en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio de la Dra. Ximena Tráccoli, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías de la Intendencia de Control e Intervención ha presentado el informe favorable N° SC.IICI.IC.94.396 de 15 de agosto de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° DJCV.94.2460 de 20 de octubre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.94155 de 11 de octubre de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AMADOR DAVILA CIA. LTDA. por NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/9'000.000,00) con lo que asciende a DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/10'000.000,00) dividido en 10.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ibarra. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

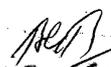
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que su ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ibarra anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de julio de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

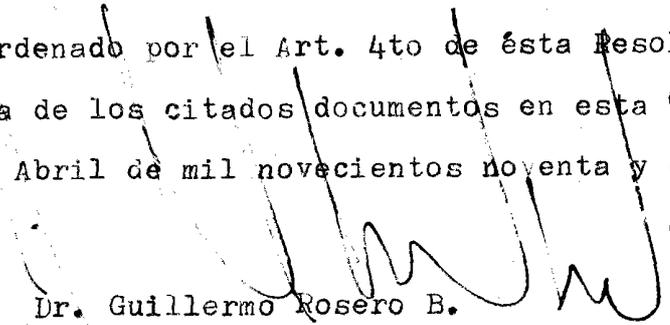
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

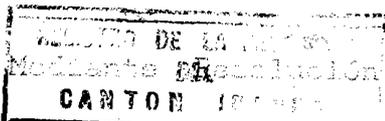
21 OCT. 1994


Dra. Beatriz García Banderas

ZON:- En esta fecha y bajo la partida Nro:-48, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Amador Dávila Cia. Ltda, otorgada en la ciudad de Quito doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero de ese Cantón doctor Rubén Darío Espinosa; en cumplimiento a lo ordenado por el Art. 4to de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y cinco.

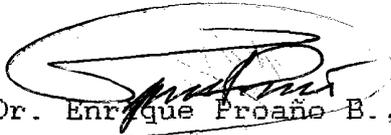

Dr. Guillermo Rosero B.

R E G I S T R A D O R



Mediante Resolución No. 38-238-2, dictada por el Superintendente de Bancos Encargado, José Ibarralés Arteaga, el

RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución número 94.1.1.1. 2781 de la Superintendencia de Compañías de 21 de Octubre de 1994 y que antecede, tomé nota de la aprobación constante en este instrumento, del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, de La Compañía "AMADOR DAVILA CIA. LTDA.", mediante escritura de 12 de Septiembre de 1994, celebrada ante el Notario Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo y al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la indicada Compañía, de 31 de Julio de 1989, celebrada ante el suscrito Notario, que ha sido aprobado por dicha Resolución.- Ibarra, a 7 de Junio de 1.996.-


Dr. Enrique Proaño B.,

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA.-

RECIBIDO

17